

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 749 -2021-EMMSA-GG**

Santa Anita, 15 de diciembre de 2021

**VISTO:**

El Informe N° 22-2021-EMMSA-GPPE, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y el Informe N° 131-2021-EMMSA-GPPE-SGPR, de la Subgerencia de Presupuesto y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, y que tiene como objetivo dedicarse a la administración, control, supervisión, dirección, promoción y construcción de mercados públicos, sean estos mayoristas o minoristas, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 390-2020-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el presupuesto consolidado de ingresos y egresos para el Año Fiscal 2021, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 060-GG-EMMSA-2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2021 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, por un monto de S/ 41 986 549,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Informe N° 22-2021-EMMSA-GPPE, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, correspondiente al mes de diciembre del año 2021, a fin de garantizar una adecuada dinámica operativa institucional que permita cumplir con las metas y objetivos institucionales planteados al cierre del ejercicio fiscal;



Que, siendo necesario efectuar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, el numeral 15.2 del artículo 15° la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de la Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Estadística o de la que haga sus veces en la Entidad;



Que, estando a los fundamentos expuestos en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, que norma el proceso presupuestario de la Empresa Municipal de Mercados S.A. y con las visaciones de la Gerencia General, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A – EMMSA para el Año Fiscal 2021, de acuerdo a lo siguiente:

		HABILITACIÓN	ANULACIÓN
ENTIDAD	: EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS SA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECUROS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES		
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	30,000	
	: 2.5 OTROS GASTOS		30,000

**Artículo 2°.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Empresa Municipal de Mercados S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

*J. Adhemir Gallegos Rondón*  
.....  
JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN  
GERENTE GENERAL